de Cuenta sobre el asunto
del doctor —

6

En la villa de Tumilla en dos dias del mes
de abril de mill y seis cientos y noventa años
los señores don Juan abellan de Rada y don
Juan lopez bellan alcaldes hordinarios
el capitan don alonso perez de los cobos don
bartolome abellan ramon antonio cuero
regidores con el justicia y ayuntamiento
de esta dha villa estando juntos como
lo an de uso y costumbre de jeron que por
quanto esta dha villa se allaba con
necesidad de buscar medico que asista a la
curacion de sus vecinos por quanto el doctor
don agustin [illegible] que a asistido de ella
diferentes años se alla [illegible] y con
algunos achaques [illegible] de su [illegible]
[illegible] a la obligacion de su [illegible]
para cuyo efecto esta dha villa se [illegible]
a llamar a [illegible] dho [illegible]
[illegible] lo tubo a bien y en
cuya conformidad se a justo que [illegible]
bella buscara persona que asistiera por
la plaça de dho medico que el susodho
dho se quedara con la mitad de su sala
[illegible] que dha villa se le da y que las [illegible]
las cosiran a la boluntad de los vecinos
para que los susodhos se igualasen con
el medico que cursaran en cuya con
formidad esta dha villa atendiendo a la
persona de don miguel de rodenas medico
que se allaba en la villa del quintanar
les escribio para que en virtud de aber
tenido noticia que vendria a ocupar la
plaça de tal medico siguiera a bracar el
dho partido lo hiciese en esta conformi
dad a bemdo y se alla en esta dha villa
para que se ejecute y en virtud de que
se alla con boluntad de asistir a ella por